

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA: A despacho de la señora Jueza, informando que en el presente proceso por auto del 8 de marzo del año en curso se decretó la inscripción de la demanda solicitada por la parte actora y por error involuntario del despacho, se anotó erradamente el número de la matrícula inmobiliaria. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 7 de abril del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ESCRITURA PÚBLICA
Demandante:	MARÍA IDALY GÁLVIS CARDONA
Demandados:	JOSE GUSTAVO GÁLVIS CARDONA Cédula Nro. 10.260.376 JULIAN EDUARDO CARDONA RAMÍREZ Cédula Nro. 1.053.787.925 CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMÍREZ Cédula Nro. 16.072.979
Radicado:	170014003010-2021-00725-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se hace necesario corregir el auto de medidas Nro. 064 proferido por el despacho el 8 de marzo de 2022, notificado en estado Nro. 042 el 9 de marzo del mismo año, en los siguientes términos:

En el auto de la referencia, en el numeral primero se dijo:

“PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-1709717 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas. **LÍBRENSE** el correspondiente oficio a la entidad referenciada comunicando lo decidido para los fines pertinentes. (...)”

De lo anterior se colige que se anotó erradamente el número de matrícula inmobiliaria, siendo la correcta el Nro. 100-170917.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	-------------

Por consiguiente, se corrige el Auto de medidas Nro. 064 del 8 de marzo de 2022, el cual queda así:

“PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-170917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas. **LÍBRENSE** el correspondiente oficio a la entidad referenciada comunicando lo decidido para los fines pertinentes. (...)”

Los demás apartes del auto quedan incólumes.

Por Secretaría LÍBRESE el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos comunicando lo decidido para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 058 el 8 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38eeaeeb1611dbb96df7ba84eab952c0eb5f0e8c56170e75efcc2cc674def04**

Documento generado en 07/04/2022 02:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>